PROTOCOLIZACION
FECHA: 03/7/19
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 53 /19.

Buenos Aires, 2 de julio de 2019.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas por las leyes n° 24946 y 27148, y las Resoluciones PGN 89/99 y 3406/17.

Y CONSIDERANDO QUE:

La Ley n° 27148, Orgánica del Ministerio Público Fiscal, otorga al titular de la Procuración General de la Nación, en tanto responsable del buen funcionamiento del organismo, la potestad de diseñar y fijar su política general y organizar las diversas dependencias que lo componen (cfr. arts. 11 y 12).

En dicho marco, mediante Resolución PGN 3406/2017, comenzaron a implementarse cambios estructurales en la Procuración General de la Nación tendientes a optimizar su funcionamiento. Al respecto, se dispuso la organización de la Institución en tres secretarías: Administración y Recursos Humanos; Coordinación Institucional; y Disciplinaria y Técnica, facultando a sus titulares a proponer las reorganizaciones internas que estimen convenientes en el marco de las áreas a su cargo.

En virtud del diseño previsto en esa resolución, se asignó la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación Funcional a la órbita de la Secretaría de Coordinación Institucional. Dicha unidad tiene por misión *asistir al Procurador General de la Nación, con el objeto de prestar asistencia técnica y evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la ley 24.946 y políticas que el mismo determine, leyes nacionales y resoluciones, que sean de aplicación en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, en materia de actuación funcional* (cfr. Resolución PGN N° 89/99).

Siguiendo dichos lineamientos, por medio de la Resolución PGN N° 68/11, se aprobó el Plan de Control de Actuación Funcional (PCAF) de la mencionada Unidad, el cual, a *través de periódicas auditorías funcionales, constituye una modalidad de control jerárquico interno que contribuye a: i) la eficacia y eficiencia del MPF; ii) la indivisibilidad y unidad de actuación de sus miembros; iii) la transparencia de los actos institucionales.*

En atención a las funciones específicas de la Unidad de Apoyo y Control de la Actuación Funcional, y a propuesta de los señores secretarios, doctores Juan Manuel Olima Espel y Juan Manuel Casanovas, resulta conveniente que dicha dependencia pase a la órbita de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, considerando la función de

colaboración técnica que pueda brindar, especialmente en lo que respecta a la determinación de las normas y procedimiento de control de la actuación funcional de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, compone el marco de las competencias de superintendencia de esa Secretaría.

Por ello, conforme las resoluciones citadas, y en uso de las facultades conferidas por las leyes 24946 y 27148;

RESUELVO:

I.- MODIFICAR la estructura central aprobada por resolución PGN 3406/2017, estableciendo a partir del dictado de la presente, que la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional pase a depender orgánicamente de la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración General de la Nación.

II.- Protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino